

posición sobre su patrimonio. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—500.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso necesario número 1/04, de la mercantil «Gesrubber, S.A.», por auto de fecha 10 de diciembre de 2007 se decreta la conclusión del concurso de acreedores de la entidad mercantil «Gesrubber, S.A.».

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil «Gesrubber, S.A.», y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 11 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—520.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra.

Juicio procedimiento ordinario: 89/06.

Parte demandante: «Obrascón Huarte Lain, S.A.».

Parte demandada: Juan Ángel García Soto y otros.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandante la resolución dictada en su punto segundo, cuyo texto literal es el siguiente:

«Segundo.—Por recibido el anterior exhorto del Servicio de Notificaciones de Vigo, con diligencia negativa de emplazamiento en el demandado Juan Ángel García Soto, únase a los autos.

Habiéndose intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, del demandado Juan Ángel García Soto, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil (LEC), a emplazar a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Hágase saber al demandado que deberá comparecer en el plazo de veinte días hábiles, para contestar a la demanda, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Hágase entrega del edicto a la Procuradora señora Freire Riande para su cumplimentación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).»

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Juan Ángel García Soto a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Pontevedra, 3 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—521.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 192/07, por Auto de 14 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora Manufacturas Arrie, S. A., con domicilio en calle La Peña, sin número, 01013 Vitoria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—518.